

UNIVERSIDAD DE CUENCA



POLÍTICAS PÚBLICAS DE AUTONOMÍA RESPONSABLE

Dr. EDUARDO KOPPEL VINTIMILLA. MGT.

CUENCA, OCTUBRE 2016

Autonomía Universitaria, sus Claves

- **Porqué la perdimos?**
- **Para qué nos la quitaron?**
- **Para qué la queremos?**
- **Cómo la recuperamos?**

SENECYT

- SNNA - ENES
- SNIESE.
- BECAS.
- INSTITUTOS (integralidad del sistema).
- PROMETEOS.
- CIENCIA Y TECNOLOGIA.
- Presupuesto 219,646,747,61

MINISTERIO DE FINANZAS

- 59 - SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION
 - 510000 - GASTOS EN PERSONAL 29,861,615.00
 - 530000 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 4,006,426.00
 - 570000 - OTROS GASTOS CORRIENTES 18,993.00
 - 710000 - GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION 6,119,258.54
 - 730000 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 57,640,455.07
 - 780000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION 122,000,000.00
 - 840000 - BIENES DE LARGA DURACION 4,763,928.92

 - 161 - UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA
 - 510000 - GASTOS EN PERSONAL 49,282,738.00
 - 530000 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 16,196,816.00
 - 560000 - GASTOS FINANCIEROS 64,818.00
 - 570000 - OTROS GASTOS CORRIENTES 5,728,157.00
 - 580000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES 3,504,656.00
 - 730000 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 3,319,998.00
 - 840000 - BIENES DE LARGA DURACION 2,823,905.00
 -
- 80,921,088.00

CES

- Aprobación de Estatutos. (Ej. Andina)
- Reglamentos.
- Académico.
- Carrera y Escalafón.
- Intervención.
- Aranceles y Pagos de Matrículas.

Reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, fue aprobado el 31 días del mes de octubre de 2012.

- RPC-SO-038-No.266- 2012, 07 de noviembre de 2012, RPC- 20-No.197-2013. 29 de mayo de 2013.
- RPC-SQ-23-No.239-2013, 19 de junio de 2013; RPC-SQ-37-No.382-2013, 25 de septiembre de 2013
- RPC-SO-03-No.033- 2014, 22 de enero de 2014; RPC-SO-20-No.215-2014, 28 de mayo de 2014
- RPCSO- 23-No.249-2014, 18 de junio de 2014; RPC-SO-25-No.259-2014, el 02 de julio de 2014
- RPC-SO-28-No.297-2014, 23 de julio de 2014; RPC-SO-35- No.394-2014, 17 de septiembre de 2014
- RPC-SO-37-No.432-2014, el 08 de octubre 2014; RPC-SO-08-No.088-2015, el 25 de febrero de 2015
- RPC-SO-37-No.495-2015, 14 de octubre de 2015; RPC-SE-03-No.00S- 2016, 22 de marzo de 2016
- RPC-SQ-18-No.293-2016, 11 de mayo de 2016; RPC-SO-32-No.616-2016, 31 de agosto de 2016.

En cuatro años del reglamento de carrera y escalafón ha sido reformado en 16 ocasiones lo cual da un promedio de reforma cada 3 meses o cuando es mayor el tiempo, la siguiente reforma debe ajustarse nuevamente.

CEAACES

LOES.

Décima Cuarta.- Las universidades y escuelas politécnicas tendrán un plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, para cumplir la normativa de contar con al menos el 60% de profesores o profesoras a tiempo completo respecto a la **totalidad de su planta Docente.**

Indicador: Titularidad TC

EVALUACION 2013

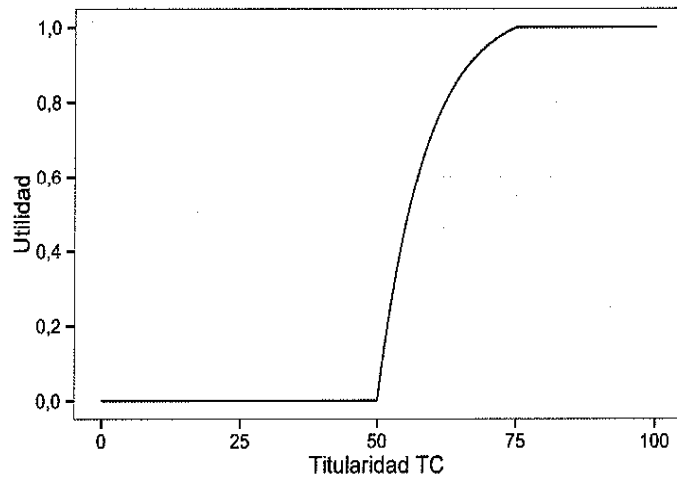
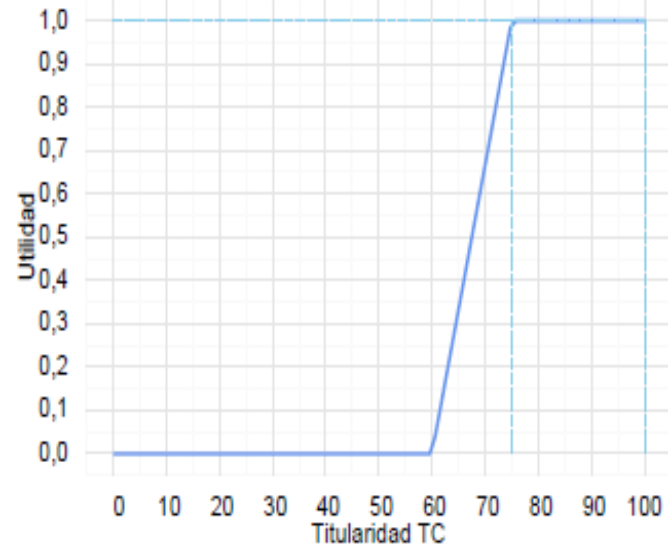


Figura A.24: Titularidad TC

EVALUACION 2015



Experiencia en Colombia

- Desafortunadamente, el escenario vivido en el país en el 2014, el cual culminó con la expedita aprobación de la Ley 1740 del mismo año, habla por sí solo. De hecho, la urgencia de aprobación de dicha norma se originó en la manifestación explícita del mal uso de la autonomía universitaria por algunos actores del sistema de educación superior colombiano.
- **Sin embargo, el mal de algunos terminó en el control de todos y, peor aún, sin la debida discusión, lo cual puso en evidencia la ausencia de madurez sistémica alrededor del alcance y perspectivas de la autonomía universitaria en el país.**
- Para resolver la decisión, la Sala previamente abordó los siguientes temas: (i) la inspección y vigilancia de la educación superior por parte del Estado y su carácter dual; (ii) el derecho al debido proceso administrativo y el principio de legalidad y (iii) las características y límites de la autonomía universitaria (M. P. Luis Ernesto Vargas).

RAZONES Y PROCESO

- Así las cosas, precisó que en estos casos la autonomía universitaria debe ceder ante medidas que busquen salvaguardar el derecho fundamental a la educación y evitar que la prestación del servicio se interrumpa o desborde los cauces constitucionales, legales y reglamentarios, afectando su calidad, continuidad y eficiencia.
- El alto tribunal se pronunció al respecto al estudiar una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 13 (parcial) de la Ley 1740, el demandante considera que los segmentos normativos acusados contravienen los artículos 6°, 29, 69 y 122 inciso 1º de la Constitución Política, relativos al principio de legalidad, el debido proceso, la autonomía universitaria y el principio de legalidad de los empleos públicos.

Políticas Claves

- **Sostenibilidad Financiera**
- 2,5% del PIB repartir de forma transparente, eliminar el fopedeuo.
- Donación directa deducible del Impuesto a la renta.
- Definir temas de Cofinanciación. (si o no)
- Bandas de Arancelamiento y costos dependiendo de la democratización en el acceso. (us. privadas)
- % porcentaje de endeudamiento.
- Becas direccionadas a carreras de impacto.

REFORMAS LEGALES E IGUALDAD ANTE LA LEY

- REFORMA INTEGRAL A LA LOES.
- ESTABLECER CONDICIONES ÓPTIMAS.
- Contratación docente.
- Sistema de Admisión.(media y básica=)
- Compras Públicas Régimen Especial.
- Remuneraciones Planta Administrativa.



MUCHAS GRACIAS

